Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 correo electrónico: munitalia@hotmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2021

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" AD-REFERENDUM ID 394.387

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Nueva Italia, a los 17 días del mes de abril de 2.021, siendo las 10:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Nueva Italia, ubicada sobre la Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" AD-REFERENDUM ID 394.387, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Nueva Italia.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 394.387
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 30-03-2021

Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados: Derlis Figueredo - Jefe de Catastro, Cristian Guillen – Secretario de Obras, Daisy Aguilar – Secretaria de Salubridad y del Medio Ambiente, ***designados por la Resolución Nro. 134/2.021.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 17 de abril, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) GRUPO ALTAIR S.A.

Que, el Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido**. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los

Derlis Alcides Figueredo Ozorio
Jefe de Catastro

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En ese sentido, consideramos que la prórroga de la misma traería aparejado un grave perjuicio a los niños beneficiarios del almuerzo escolar, ya que; a lo antedicho se suma el hecho de la imperiosa necesidad de contar con la provisión de dicho complemento nutricional y teniendo en consideración que, **la situación presentada, es de interés público y configura una emergencia impostergable, en razón de que está en riesgo la salud de los niños**. La salud constituye un derecho fundamental de las personas, consagrado en la Constitución Nacional en su Artículo 54°, De la protección al niño, que dispone: "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandonó, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente".-

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

Domingo Ramón Portillo
Presidente
JUNTA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

							GRUPO ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	15.928	31.855	12.500	398.187.500
							Precio Total	398.187.500

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- *NINGUNA*

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	GRUPO ALTAIR S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" AD-REFERENDUM - ID 394.387

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Domingo Ramón Patiño
Presidente - Junta Municipal
MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Darío Alcides Eduardo Osorio
Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente
Cristian Alcides Guillen Taboada

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas del oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas del oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En tal sentido, se corrobora que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.**, ha cumplido a cabalidad con dicho requisito.-

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se

Derlis Nicolás Figueredo Ozorio
Jefe de Catastro

Daisy Rumina Aguilar
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Cristian Nicolás Guillen Taboada
Secretario de Obras, Maquinarias y Comisiones Vecinales

encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la normativa, en vista a que la oferta del oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** no sobrepasa los límites legales con respecto al precio referencial, tal como se puede ver en la siguiente planilla:.

								GRUPO ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia (%)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	15.928	31.855	12.000	12.500	4

10. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC., en tal sentido se pasa a verificar el cumplimiento de dicha normativa:

Total Row Count in Report: 29

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Derlis Alcides Figueredo Ozorio
Jefe de Catastro

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

ITEM	MENUS/POSTRES	CERTIFICADO DE ORIGEN
1	GUISO DE ARROZ CON POROTO	CERTIFICADO Nº 99935
2	LOCRO	CERTIFICADO Nº 99933
3	REVUELTO DE MANDIOCA	CERTIFICADO Nº 99928
4	TALLARÍN CON SALSA DE POLLO	CERTIFICADO Nº 99927
5	ENSALADA DE REMOLACHA TOMATE CEBOLLA	CERTIFICADO Nº 99575
6	ENSALADA DE REPOLLO REMOLACHA ZANAHORIA	CERTIFICADO Nº 99574
7	ENSALADA DE REPOLLO PEPINO ZANAHORIA	CERTIFICADO Nº 99573
8	ENSALADA DE BERRO TOMATE CEBOLLA	CERTIFICADO Nº 99572
9	ENSALADA DE BERRO TOMATE ZANAHORIA	CERTIFICADO Nº 99571
10	ENSALADA DE BERRO ZANAHORIA CEBOLLA	CERTIFICADO Nº 99570
11	ENSALADA DE LECHUGA ZANAHORIA CEBOLLA	CERTIFICADO Nº 99569
12	ENSALADA DE TOMATE ZANAHORIA CEBOLLA	CERTIFICADO Nº 99568
13	ENSALADA DE LECHUGA TOMATE ZANAHORIA	CERTIFICADO Nº 99567
14	ENSALADA DE LECHUGA PEPINO ZANAHORIA	CERTIFICADO Nº 99566
15	ENSALADA DE LECHUGA TOMATE CEBOLLA	CERTIFICADO Nº 99565
16	ENSALADA DE REMOLACHA ZANAHORIA CEBOLLA	CERTIFICADO Nº 99564
17	ENSALADA DE REMOLACHA ZANAHORIA CHOCLO	CERTIFICADO Nº 99563
18	GUISO DE ARROZ CON CARNE	CERTIFICADO Nº 99562
19	PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPAS	CERTIFICADO Nº 99561
20	VORI VORI DE CARNE	CERTIFICADO Nº 99560
21	CHUPIN DE POLLO	CERTIFICADO Nº 99559
22	PICADITO DE CARNE CON PAPA	CERTIFICADO Nº 99558
23	CALDO DE POROTO CON ARROZ	CERTIFICADO Nº 99557
24	SOYO	CERTIFICADO Nº 99556
25	POLENTA CON SALSA DE POLLO	CERTIFICADO Nº 99555
26	VORI VORI DE POLLO	CERTIFICADO Nº 99554
27	ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	CERTIFICADO Nº 99553
28	CALDO DE POROTO CON FIDEO	CERTIFICADO Nº 99552

De la verificación, se corrobora que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.,** ha dado fiel cumplimiento a la normativa legal vigente.-

11. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En tal sentido, esta normativa no aplica ya el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.,** es el único oferente que se ha presentado en la presente licitación. -

Domingo Ramón Patiño
Presidente Municipal

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras, Maquinarias y Comisiones Vecinales

12. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	GRUPO ALTAIR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación

13. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019. b) Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019. c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2017, 2018, 2019, no deberá ser negativo.

12.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	GRUPO ALTAIR S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	PRESENTA Y CUMPLE
Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2017, 2018 y 2019 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	PRESENTA Y CUMPLE

a) **GRUPO ALTAIR S.A.**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	2.019	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	906.356.361	14,38	1.927.458.264	1,55	1.397.993.201	1,12	16,30
PASIVO CORRIENTE	63.042.797		1.244.622.234		1.250.980.654		
ACTIVO TOTAL	937.338.180	0,07	2.174.665.654	0,57	3.695.929.188	0,50	0,80
PASIVO TOTAL	63.042.797		1.244.622.234		1.831.230.654		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	355.580.614	0,71	52.018.788	0,10	881.402.117	1,76	1,40
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000		

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Cristian Alcides Guillen Taboada

Domingo Ramón Peiño
Intendente Municipal

De la verificación, se corrobora que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a **Capacidad Financiera** requerida en el presente llamado a Licitación.-

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.*
- *Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.*
- *Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años (2018-2019-2020). Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.*

13.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	GRUPO ALTAIR S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA Y CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

15. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.

2) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.

3) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.

4) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

5) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

6) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

7) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar

Carlos Alcides Figueredo Ozorio
Jefe de Catastro

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Domingo Ramón Patiño
Presidente Concejo Municipal

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Servicios Viales

cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

14.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	GRUPO ALTAIR S.A.
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	PRESENTA Y CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a **Capacidad Técnica** requerida en el presente llamado a Licitación.-

16. CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Este criterio no aplica en vista a que no se cuenta con ninguna oferta adicional, que requiera la realización de desempate.

Domingo Ramón Patiño
Presidente
JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Jefe de Catastro

Daisy Ramona Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

18. JUSTIFICACION

Atendiendo al Artículo 66° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 que reza: Al realizar las adjudicaciones en los diversos *procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras. En tal sentido*, teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, **se sugiere** reducir las cantidades máximas, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:-

							GRUPO ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	15.928	30.687	12.500	383.587.500

19. CONCLUSIÓN

19.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **GRUPO ALTAIR S.A., con RUC 80098783-7, por un monto total de Gs. 383.587.500 (guaraníes tres cientos ochenta y tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos), para el ejercicio fiscal 2021.-**

Dr. Alcides Figueredo Ozorio
Jefe de Catastro

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Servicios Vecinales

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Italia, en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 17 de abril del año 2021.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante. –

Comité Evaluador	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Dorlis Alcides Figueredo Ozuna Jefe de Catastro	*Daisy Romina Aguilar López* Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente	Cristian Alcides Guillen Taboada Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

Domingo Ramón Patiño
Presidente Municipal
JUNTA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA